

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 110013342-046-2018-00113-00
DEMANDANTE: OLGA NANCY NARANJO LEAL
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-
UGPP

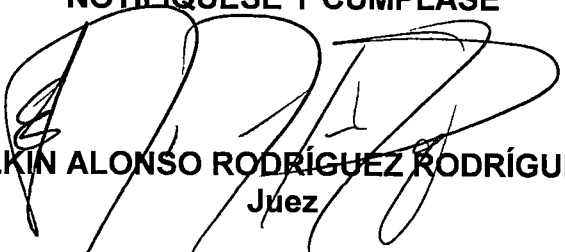
ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, que a través de la providencia proferida el 29 de agosto de 2019 (fls 160-168), confirmó la sentencia del 28 de marzo de 2019, proferida por este Juzgado, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 90-101).

Por Secretaría **DAR CUMPLIMIENTO** al numeral 2° de la sentencia de segunda instancia, en cuanto a la liquidación de costas.

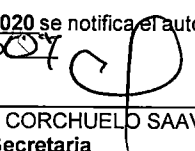
Por otro lado, por cumplir lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se **ACEPTA** la renuncia del poder presentada por la abogada María Nidya Salar de Medina para representar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, de conformidad con lo visto a folio 174.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 16 de marzo de 2020 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado


MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria